

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA “UCAM” POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN KA131 DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO 2026-1-ES01-KA131-HED-

Con el objetivo de potenciar la internacionalización académica y diversificar las modalidades de movilidad para estudiantes y profesorado, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación (VRIC), a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), abre la convocatoria de Programas Intensivos Combinados (BIP) para el curso 2026-2027, en el marco del programa Erasmus+ KA131.

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar un número determinado de programas intensivos combinados, coordinados por la UCAM y en el que participarán instituciones europeas adicionales.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1ª. SOBRE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs)

Los programas intensivos combinados (BIPs) se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas intensivos de **corta duración** que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**. Los programas pueden incluir **aprendizaje basado en retos**, en el que **equipos transnacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos**.

En el marco de estos BIPs, los estudiantes y miembros del personal de la UCAM (PDI), realizan una **movilidad física de corta duración (5 a 30 días)** en el extranjero en combinación con un **componente virtual obligatorio** que facilite el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo**. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado debe incluir el **reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS**, y agrupar a un mínimo de 10 participantes que realicen movilidad física a la UCAM desde sus instituciones de origen. **Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida. Para la obtención de la financiación, será preciso que exista un mínimo de 10 participantes extranjeros desplazados a la UCAM.**

Para garantizar que se cumple este mínimo, es conveniente que las instituciones participantes se comprometan a que un número superior de participantes se involucren en la actividad. Si

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

bien no existe un número máximo de participantes, deberá velarse por que dicho número permita la participación de todos.

Tal y como se definen en la Guía Erasmus 2023 y en el Manual de movilidad en enseñanza superior 2021, se trata de programas que:

- deben aportar un **valor añadido** en comparación con los programas o cursos existentes:
 - deben incluir contenidos especializados que no se imparten en otro lugar, o no se enseñan/imparten de esta manera en otro lugar;
 - deben permitir que los estudiantes o el personal adquieran nuevas perspectivas sobre el tema.
- deben fomentar la enseñanza y la **formación transdisciplinar y multinacional** y beneficiarse de unas condiciones especiales de aprendizaje y enseñanza que no están disponibles en una sola institución.
- deben garantizar la **participación transnacional**: participantes individuales o grupos de **al menos tres países**.
- pueden incluir un **aprendizaje basado en retos** en el que trabajen juntos equipos transnacionales y transdisciplinares.
- tienen que comprender la **carga de trabajo a tiempo completo** para el alumnado.
- pueden permitir que los miembros del **personal docente intercambien** opiniones sobre el contenido de la enseñanza, los nuevos enfoques de los planes de estudio, para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un curso o plan de estudios conjunto recién concebido en un entorno de clase internacional.
- deben proporcionar nuevas **oportunidades de aprendizaje**, desarrollo de habilidades, acceso a la información y a los resultados de la investigación más avanzada y a otros conocimientos para los profesores y estudiantes participantes.
- La proporción entre el personal docente y los alumnos debe garantizar la **participación activa en el aula**.
- deben mantener un **equilibrio entre la participación de estudiantes transnacionales y nacionales** y el personal docente/en formación.
- además de los resultados de aprendizaje sobre las **competencias relacionadas** con la materia, deberían ayudar a desarrollar **competencias transversales**.
- El número de horas de enseñanza y formación debe garantizar que la mayor parte del tiempo que se pasa en el extranjero esté relacionado con **la educación y la formación**, y no con la investigación o cualquier otra actividad.
- Las instituciones participantes deben planificar el envío de un número suficiente de participantes para garantizar que se alcancen los **requisitos mínimos**, incluso con renuncias.

2ª. ENTIDADES SOCIAS Y SUS ROLES

Las entidades socias participantes en un programa intensivo coordinado serán:

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

- a) **Entidad coordinadora.** Por defecto, la universidad coordinadora será la universidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido. La entidad coordinadora debe estar en posesión de la Carta Erasmus+(ECHE). Coordina la organización, recibe y gestiona la financiación para apoyo organizativo del programa intensivo combinado, cuando procede.
- b) **Entidad de acogida.** Debe estar en posesión de la ECHE. Recibe a los participantes bien en sus sedes bien en otras organizaciones de acogida situadas en su país. Debe ser socia en el programa intensivo combinado. Por defecto, la entidad coordinadora es la entidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido.
- c) **Entidad de envío.** Debe estar en posesión de la ECHE. Puede ser cualquier institución miembro del partenariado del programa intensivo combinado. Si bien es posible que participen aprendientes de otras instituciones de educación superior, se espera que la mayor parte de los participantes pertenezcan a las entidades socias del programa intensivo combinado. El personal invitado para impartir la formación puede provenir de cualquier organización de los países del programa Erasmus+.

Otras entidades participantes adicionales y complementarias pueden ser por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación. Pueden participar y recibir participantes para tareas específicas o formación práctica durante el programa intensivo combinado. También pueden participar como formadores invitados.

Las instituciones de terceros países no asociados al programa Erasmus+ que hayan firmado un acuerdo interinstitucional con la institución coordinadora, podrán participar como institución de envío de participantes, pero estos no contarán a efectos de los requisitos mínimos de número de participantes (10).

A los efectos de esta convocatoria, la Universidad Católica de Murcia será entidad coordinadora y de acogida.

3. SOLICITANTES Y PARTICIPANTES

Pueden presentar propuestas en esta convocatoria los miembros del PDI en activo y con dedicación a tiempo completo de la Ucam, con el visto bueno de:

- Las personas que ocupan la Subdirección de Relaciones Internacionales de su escuela y de la dirección del departamento o departamentos implicados.

Los participantes en los programas intensivos combinados pueden ser:

Como discentes:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8);

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

- Personal docente e investigador o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Como docentes:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior coordinadora y de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias;
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

4ª. MOVILIDAD:

a) Movilidad física:

Todos los programas intensivos deben incluir una movilidad física de las entidades de envío a la entidad de acogida. Dicha movilidad tendrá una duración de entre 5 y 30 días. Las propuestas de BIPs deben indicar el número de plazas de movilidad física y los flujos esperados entre las instituciones participantes. A la hora de planificar el programa intensivo combinado, deben tenerse en cuenta los calendarios académicos de las distintas entidades participantes. Las actividades de movilidad física serán tenidas en cuenta para la obtención de los resultados y para la evaluación y obtención de los créditos ECTS previstos en el programa. Durante la estancia deberán realizarse al menos 25 horas de formación.

b) Movilidad virtual:

Todos los BIPs deben incluir una movilidad virtual durante la cual todos los participantes, tanto los desplazados como los locales, realizan actividades colaborativas necesarias para la obtención de los resultados, así como para el reconocimiento de los créditos ECTS del programa, dando como resultados informes, trabajos u otros elementos que serán evaluados. Las propuestas de BIPs deberán indicar el número de plazas de movilidad virtual previstas en cada programa. La UCAM y las entidades socias deben garantizar que disponen de las herramientas adecuadas para la cooperación virtual, deben identificar las herramientas a utilizar y asegurarse de que están disponibles y operativas en todas las instituciones participantes antes del comienzo del programa intensivo combinado.

5ª. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES y ACUERDOS DE ESTUDIOS

Los solicitantes deberán asegurarse de que existen los correspondientes convenios interinstitucionales para movilidad Erasmus+ entre la UCAM y las entidades socias, para el área correspondiente, en cuyo marco puedan producirse las movilizaciones previstas. En caso de no existir de forma previa al diseño del BIP, deberán firmarse los correspondientes acuerdos de forma previa a la presentación de la solicitud de financiación. Será de aplicación el procedimiento Erasmus+ general para la movilidad de estudiantes en educación superior.

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

Asimismo, para cada participante en el BIP, deberá firmarse el correspondiente acuerdo de estudios entre la institución de origen y la UCAM.

6ª IDIOMAS DEL PROGRAMA:

Por defecto, el idioma de los BIPs será el inglés. Los socios deberán velar por que tanto los docentes como los participantes tengan competencia lingüística suficiente para un óptimo aprovechamiento de la actividad, recomendamos siempre el nivel B2 como mínimo. Los socios podrán acordar un idioma distinto del inglés o un segundo idioma de trabajo, siempre que sea viable la comunicación entre los participantes en dicho idioma.

7ª. DURACIÓN, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Cada programa intensivo combinado conllevará el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, cuyo marco deberá ser definido por la facultad correspondiente y acordado desde su diseño (opción aconsejada: ["Permuta por actividades Socioculturales"](#))

La movilidad física durará entre 5 y 30 días y deberá estar definida y acordada desde el diseño del programa intensivo combinado.

Los organizadores deberán definir el número de créditos sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo para los aprendientes y el número total de horas dedicadas por los aprendientes. Se requiere un mínimo de 10 horas de interacción (presencial u online) entre los participantes y los formadores.

Todos los trabajos realizados por los participantes deberán ser evaluados por los docentes/formadores de las entidades socias del programa. Se deberán incluir actividades de evaluación (trabajos, exámenes u otros), que deberán ser descritas en la propuesta de programa intensivo combinado.

8ª PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los BIPs seleccionados en esta convocatoria deberán desarrollarse y finalizarse durante el curso académico 2026-2027 y 2027-2028 incluyendo el mes de junio de 2028.

9ª SOLICITANTES

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria los miembros del personal docente a jornada completa de la UCAM, con el visto bueno del Decano o Vicedecano del departamento implicado.

10ª. MODELOS DE PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP):

MODELO 1:

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

En el Modelo 1 la UCAM podrá actuar en calidad de entidad socia en el BIP que participa de manera activa en el programa por pertenecer a un consorcio. De esta forma podrá reservar plazas de movilidad física y plazas de colaboración virtual en dichos programas organizados por otra universidad socia. La solicitud de dichas plazas se hará por medio de este formulario: [Solicitud de plazas para un BIP](#). Solo las movilizaciones físicas desde la UCAM a otras entidades podrán recibir financiación. La colaboración virtual no es financiada. El número de alumnos UCAM que podrán participar en el proyecto será acordado por las entidades socias del convenio, pero nunca superará 10 alumnos.

Este modelo podrá abordar todas las áreas temáticas relacionadas con la oferta académica. Para el curso 2027/2028 se prevé la reserva de 60 plazas y la consiguiente financiación de las movilizaciones físicas de estudiantes de la UCAM contempladas en los BIPs seleccionados (a través de una convocatoria independiente y específica). Para ello, deberán existir los correspondientes convenios interinstitucionales de las entidades socias con la UCAM y deberán firmarse los preceptivos acuerdos de estudios para cada estudiante.

A modo informativo, se indica a continuación la financiación contemplada en el programa Erasmus+ Apoyo individual a la estancia: 79€/día del día 1 al 14 y de 56€/día del día 15 al 30 para estudiantes. Se pueden incluir un día de viaje antes y después de la estancia.

Las movilizaciones del personal docente (PDI) no está contemplada en el programa BIP. No obstante, la UCAM cubrirá los gastos de desplazamiento y sostenimiento de 1 profesor/a responsable del BIP siempre y cuando el número de alumnos no sea inferior de 10 y el profesor tenga un papel activo en la organización (docencia, organización, etc.) en la universidad socia de destino. Como alternativa, y excluyéndose una doble financiación, el profesor/a que lidera el BIP podría cubrir su desplazamiento y gastos a través de una beca de movilidad de las ofertadas en la convocatoria específica de movilidad PDI/PAS.

Las propuestas presentadas en el Modelo 1 de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio y máxima puntuación	Descripción
Relevancia y valor añadido del programa 20 puntos	La propuesta deberá ser relevante y aportar valor añadido respecto a las actividades habituales relativas a la temática del BIP.
Calidad de las actividades propuestas 20 puntos	Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta. Se valorará el uso de enfoques y métodos innovadores, como aprendizaje basado en retos, basado en investigación u

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

	otros. Se valorará la disponibilidad de los recursos, especialmente las herramientas informáticas, necesarios para el desarrollo de la actividad.
Calidad del consorcio de universidades 50 puntos	Se valorará la complementariedad e interés de la asociación. Se valorará la participación de terceros.
Sostenibilidad del programa 10 puntos	Posibilidad y probabilidad de que el programa intensivo combinado pueda integrarse en la oferta regular de la UCAM y los socios del programa

MODELO 2

En el marco del Modelo 2, la UCAM asumirá las funciones de entidad coordinadora y de acogida. Las propuestas presentadas en el Modelo 2 de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

11.1 Entidades socias elegibles

Los BIPS a financiar en el marco de esta medida deben agrupar a la UCAM como coordinadora junto a un mínimo de dos instituciones de educación superior adicionales, pertenecientes al programa Erasmus+ como entidades socias.

11.2 Áreas temáticas elegibles

En el Modelo 2 los BIPs podrán abordar todas las áreas temáticas relacionadas con la oferta académica y la actividad investigadora de la UCAM.

11.3 Número de participantes

Los BIPs a financiar en este Modelo 2 de esta convocatoria deberán reunir un mínimo de 10 participantes que se desplacen para realizar la movilidad física. Los participantes locales o de fuera del consorcio de universidades no cuentan para este mínimo de 10 participantes, que deberán provenir en su totalidad de las entidades socias del BIP. No existe un número máximo de participantes, pero no se recomienda más de 20.

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

En la descripción del BIP propuesto, los solicitantes deberán indicar el número de plazas de movilidad física y el número de plazas de colaboración virtual que se prevén, así como los flujos entre universidades participantes.

11.4 Financiación de gastos organizativos

En el marco de la presente convocatoria la UCAM financiará costes de apoyo organizativo de dos BIPs, hasta un máximo de 300 euros por participante externo que realice movilidad física para la actividad coordinada por la UCAM. El máximo financiable por curso será de 6.000 euros.

Se podrán financiar costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento del programa y la realización de las actividades virtuales o a distancia, así como la gestión y coordinación general.

Costes elegibles orientativos:

- Producción de documentos o material educativo.
- Viajes de campo y excursiones.
- Actividades de comunicación, traducción e interpretación.
- Visitas preparatorias.
- Tareas administrativas.
- Otros (siempre y cuando estén relacionados con los costes enunciados como elegibles y sean posibles de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCAM).

No son costes elegibles:

- Costes de personal con vinculación a la UCAM por la coordinación del Programa o por la participación en actividades del Programa.
- Alojamiento de las personas participantes que provienen de otras universidades, ya que obtienen financiación para gastos de estancia desde sus universidades de origen).
- Manutención de las personas participantes.

Los gastos incurridos y su justificación deberán atenerse a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Católica de Murcia para el ejercicio presupuestario

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

correspondiente.

Financiación de las movilidades físicas.

Las movilidades de las personas que participen como discentes, y de aquellas que impartan docencia o formación, provenientes de las entidades socias que realicen una movilidad física para participar en el componente presencial del BIP en la UCAM, serán financiadas por sus instituciones de origen (entidades de envío) a través de sus respectivos fondos Erasmus+. Los participantes de la UCAM, tanto estudiantes como docentes, no reciben financiación ya que no realizan movilidad física. La movilidad virtual no recibe financiación.

11.5 Criterios de evaluación:

	Puntos	Aspectos a valorar
Calidad de actividades	30	Transdisciplinariedad, innovación (aprendizaje basado en retos/investigación) y uso de TIC.
Relevancia	30	Valor añadido respecto a las actividades habituales de la temática.
Calidad del Consorcio	30	Complementariedad e interés de la alianza entre universidades.
Sostenibilidad	10	Probabilidad de integración en la oferta académica regular.

11.6. Reconocimiento

Los profesores que lideren un BIP recibirán 1 punto adicional en el baremo de selección de convocatoria específica de movilidad para los PAS/PDI. Así mismo, los profesores que lideren un BIP verán acreditada su labor de movilidad e innovación docente con un certificado emitido por la ORI y refrendado por la Secretaría General. En este sentido, los BIPS certificados pueden incluirse como proyecto de innovación docente en el currículo normalizado para solicitudes de acreditación a la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA).

11.7 Comisión de evaluación

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y o persona en quien delegue, la Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue, el líder de la línea de investigación en Formación e Innovación docente de la UCAM, y una persona del equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria.

12ª FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas deberán presentarse mediante este [formulario](#) gestionado por la Oficina de Relaciones Internacionales. A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- [FORMULARIO DE SOLICITUD](#)

- visto bueno del Decano o Vicedecano del departamento implicado en el BIP correspondiente

- para el Modelo 2 deberá de presentar un [ANEXO PRESUPUESTO MODELO 2](#)

13ª EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

- a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Las presentadas fuera del plazo establecido.
- c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

14ª RESOLUCIÓN

Las solicitudes podrán presentarse desde el 15/07/2026 hasta el 30/01/2027, y se irán evaluando a lo largo de todo el proceso. Los solicitantes deberán aportar toda la documentación necesaria para la realización del BIP con al menos 1 mes antes del inicio del mismo.

Los solicitantes recibirán una comunicación desde el correo electrónico bips@ucam.edu, informando de la admisión o no admisión, la adjudicación de la propuesta y el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como el resultado final de la evaluación.

15ª NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+, por el Manual de Movilidad en

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		

enseñanza superior 2021 y por la guía Blended mobility implementation for Erasmus+ higher education mobility KA131.

16ª INFORMACIÓN Y CONTACTO:

ORI, Oficina de Relaciones Internacionales

Av. de los Jerónimos, 135, 1ª planta del Monasterio

30107 Guadalupe, Murcia

María Caballero López

E-mail de contacto: bips@ucam.edu

Teléfono de contacto: 968278527

FIRMADO:



Dr. Pablo Blesa Aledo,

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Comunicación

Murcia, 15 de Julio del 2026.

 	Código seguro de verificación	3EmCMh8G9z		
	Firmado electrónicamente por	BLESA ALEDO PABLO SALVADOR	Fecha firma	16-07-2026 09:56:31
	Firmado electrónicamente por	ALARCON TERUEL JOSE	Fecha firma	16-07-2026 12:35:37
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=3EmCMh8G9z		